

RESOLUCIÓN MOTIVADA 125/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 090-RNPN-2018, presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Antecedentes Penales (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que la solicitud de información ha sido presentada utilizando medios electrónicos, y particularmente haciendo uso del Portal de Gobierno Abierto, sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley. Particularmente se advierte que la solicitud no se acompaña de fotocopia completa (frente y vuelto) del Documento Único de Identidad de la solicitante. En ese sentido, tampoco se cuenta con la firma autógrafa a que hace referencia el literal d) del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Que luego de haber recibido la solicitud de información número 090-RNPN-2018, el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la cual fue presentada mediante el Portal de Gobierno Abierto por la ciudadana [REDACTED]; y habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se determina que la información requerida está contemplada dentro de la excepciones establecidas en el artículo setenta y cuatro literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública de no dar trámite a la petición por ser manifiestamente irrazonable.

Por lo anterior y con base al artículo 74 literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ORIENTAR, a la SOLICITANTE en el sentido que el Sistema de Gobierno Abierto, tramita solicitudes de información encaminadas a dar respuesta a interrogantes de programas, acciones y documentos sin sustentar motivación alguna para su tramitación. En vista que lo solicitado fue: "Antecedentes Penales", es menester de Esta Unidad aclarar que este tipo de tramitaciones no es competencia del Registro Nacional de las Personas Naturales. Razón por la cual se orienta a la solicitante avocarse a la Dirección General de Centros Penales para realizar el respectivo trámite

(puede consultar el Portal de Transparencia de dicha Institución en el link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/68/services/3146>).

En consecuencia, para futuras solicitudes de esta naturaleza, esta Institución no es la competente para manejar y brindar este tipo de información, en virtud de lo cual la infrascrita Oficial de Información se ve imposibilitada de darles trámite, aclarando que los canales pertinentes para realizar este tipo de trámites quedaron explicados en el párrafo anterior. Razón por la cual le invitamos a que haga uso de los medios señalados.

Notifíquese,


Fátima Rutíla Romero Escobar
Oficial de Información RNPN.

